AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

0 6 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento Nº293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; ingreso N° 145/2020 solicitando la ampliación de giro en local 129, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Via Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2020, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local Nº151, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol Nº 2-743337 a para ampliar el giro de la nombre de don FERNANDO VELIZ ACEVEDO Patente Municipal previamente individualizada, de venta de frutas y frutos del país a abarrotes y verduras; quedando como giro definitivo la venta de frutas, frutos del país, abarrotes y verduras.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S) ALCALDE

SECRETARIO

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

0 6 MAYO 2020

DECRETO EXENTO № 7 1 6

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue; el Decreto Exento Nº293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; ingreso N° 145/2020 solicitando la ampliación de giro en local 129, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2020, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local Nº151, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol Nº 2-743337 a para ampliar el giro de la nombre de don FERNANDO VELIZ ACEVEDO Patente Municipal previamente individualizada, de venta de frutas y frutos del país a abarrotes y verduras; quedando como giro definitivo la venta de frutas, frutos del país, abarrotes y verduras.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAQ/VCM/jpd

NSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1684927